

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO,  
MENOR A 3 UTM, PARA LA ADQUISICIÓN SERVICIO DE  
DIFUSIÓN RADIAL, TELEVISIVA Y PÁGINA WEB, DEL  
PROYECTO CUENCAS LACUSTRES (LAGUNAS) EN LA  
COMUNA DE CAÑETE, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE  
LA TERCERA ETAPA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **614 / 258**

LEBU, 05 de diciembre de 2018

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención

**CONSIDERANDO:**

- a) Resolución Exenta N° 801 del 20.06.2018, de la Dirección Regional del Biobío CONADI, que Aprueba Convenio entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 365 del 10.08.2018, de la Gobernación Provincial de Arauco, que Aprueba Convenio entre la Gobernación Provincial de Arauco y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- c) La Solicitud presentada por la Srta. Silvana Torres Castro, Encargada del Programa Cuencas Lacustres Tercera Etapa ejecutado por la Gobernación Provincial de Arauco.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

**RESUELVO**

1. **AUTORIZÁSE** la emisión de Orden de Compra, menor a 3 UTM, para la adquisición de Servicio de difusión radial, televisiva y página web, del Proyecto Tercera Etapa Proyecto Cuencas Lacustres (Lagunas) comuna de Cañete para consolidación de Emprendimientos y Circuitos Turísticos Año 2018, a los siguientes proveedores:
  - **DANIEL ROA TORRES**, RUT. 11.159.250-0, con domicilio en Covadonga N° 215, Local 3, Galería Jana, Comuna de Cañete. Por un Monto de \$ 143.000.- (ciento cuarenta y tres pesos, IVA incluido), difusión Canal de Televisión Conecta TV.
  - **LANALHUE NOTICIAS E.I.R.L.** RUT. 76.305.406-3, con domicilio en Huillincó S/N, comuna de Cañete, Por un Monto de \$ 106.700.- (ciento seis mil setecientos pesos), difusión La NahuelNoticias.cl, Cañete.
  - **KATIA ELBECIA HERRERA CUEVAS**, RUT: 15.202.045-7, con domicilio en Simón Bolívar N° 524, Comuna de Cañete, Por un Monto de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos).

- VICTOR CARRASCO ALARCON, RUT. 8.627.700-K, con domicilio en Covadonga N° 750, Comuna de Cañete. difusión Radio Biobío, por un monto aproximado de \$ 133.400.- (ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos, Impuestos incluido), Corresponsal Radio Biobío.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000121 "Administración de Fondos de Terceros" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.
  3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y justificada mediante certificado emitido por la Encargada del Programa Cuencas Lacustres Tercera Etapa ejecutado por la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



*[Handwritten signature in blue ink]*

MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

*[Handwritten signature in blue ink]*

MBTQ/ECC/STC/ELH/A/W/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC